

local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**23381** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición libre para proveer dos plazas de Ingeniero Industrial.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 28 de octubre del presente año, publica la convocatoria íntegra para proveer por oposición libre dos plazas de Ingeniero Industrial, vacantes en esta Corporación, a las que se agregarán las vacantes que se puedan producir hasta que formule su propuesta el Tribunal calificador.

Estas plazas pertenecen al grupo III Administración Especial; subgrupo A) Técnicos; epígrafe 18, Titulados Superiores Técnicos, teniendo asignado el coeficiente cinco y correspondiéndoles todos los demás derechos retributivos que establecen las disposiciones vigentes y los acuerdos corporativos adoptados al respecto.

El plazo para solicitar tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los solicitantes deberán estar en posesión del título de Ingeniero Industrial, y reunir todos los demás requisitos que establece la convocatoria.

A la instancia deberán acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de

1.000 pesetas en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 2 de noviembre de 1976.—El Secretario general.—8.311-E.

**23382** *RESOLUCION del Tribunal de la oposición a una plaza de Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Lérida por la que se cita a los señores opositores.*

Tribunal de oposición libre a una plaza de Técnico de Administración General convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 72 de 15 de junio de 1976 y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 183 de 31 de julio de 1976.

De conformidad con lo establecido en la base 5.ª 2 de las reguladoras de la oposición de referencia, se cita a los aspirantes admitidos al mismo para que concurran el día 16 de diciembre del año en curso, a las dieciséis horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, calle del Carmen, número 26, para dar comienzo a la oposición.

Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos, en cumplimiento de la base antes citada, quedó establecido el siguiente:

Número 1. D. Carlos Enrique Fernández Llidó.

Número 2. D.ª Inmaculada Palacin Cambra.

Número 3. D.ª María del Carmen Buitrón Miarnau.

Lérida, 13 de noviembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Javier Puig Andréu.—8.672-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23383** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa García Fernández sobre asignación de coeficiente.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 21 de junio de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.681, promovido por doña María Luisa García Fernández, sobre asignación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa García Fernández contra la desestimación presunta de la petición que dirigió a la Presidencia del Gobierno en relación a la asignación de coeficiente; sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**23384** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carlota Rodríguez Remus.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de mayo de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el

recurso contencioso-administrativo número 500.936, promovido por doña Carlota Rodríguez Remus, sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carlota Rodríguez Remus, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, contra Resolución presunta de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de la petición sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, declaramos que no se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable en cuanto no le reconoció los servicios a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en su lugar declaramos que es esta fecha inicial de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, con abono de las diferencias que procedan, dejadas de percibir por ese concepto, y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**23385** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Fernández y Fernández-Cormenzana.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de junio de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.583, promovido por doña María del Pilar Fernández y Fernández-Cormenzana, sobre revisión de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Fernández y Fernández-Cormenzana, contra